

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

EMPLAZA Y COMUNICA

A la señora MARIA BENIGNA OCAMPO (sin número de cédula conocido) y/o en calidad de titular inscrita en el F.M.I 014-5142 y 014-7804. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 285 del 03 de mayo de 2021, se ADMITIÓ la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2021-00036-00, instaurada por LILIA DE JESÚS CANO DE BOHÓRQUEZ (C.C. 21.919.146), en calidad de poseedora y GABRIELA DEL SOCORRO BOHÓRQUEZ CANO (C.C. 43.440.812), MARGOTH PATRICIA BOHÓRQUEZ CANO (C.C. 43.441.192), JOHN FREDY BOHÓRQUEZ CANO (C.C. 70.003.021), SONIA GUIOMAR BOHÓRQUEZ CANO (C.C. 43.441.569), YAMID HERNANDO **BOHÓRQUEZ** (C.C. 71.878.810), CRISTÓBAL CANO **ALEXANDER** BOHÓRQUEZ CANO (C.C. 71.270.146) y ELIANA CRISTINA BOHÓRQUEZ CANO (C.C. 1.128.445.397), en calidad de legitimados del poseedor Hernando Bohórquez Cardona, quienes actúan por intermedio de apoderada judicial adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD. para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los 15 DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación del COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co., dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

1. PREDIO "CALLE 31 No. 32-22/24/26" - ID 55182.

NOMBRE DEL PREDIO:	Calle 31 No. 32-22/24/26
NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado – Urbano
RELACIÓN JURÍDICA:	Legitimados por posesión del causante
	Hernando Bohórquez Cardona
MUNICIPIO:	Pueblorrico
VEREDA:	La Sierva
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CEDULA CATASTRAL:	05-576-01-00-00-01-0034-0003
FOLIO DE MATRICULA:	014-5142 y 014-7804 de la ORIP de Jericó
ÁREA SOLICITADA:	0 Ha 0.420 mts ² (Según georreferenciación
	realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 6004 en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto AUX-1002, con la quebrada PUENTE TIERRA en 7,4 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto AUX-1002 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por el punto 6003, hasta llegar al punto AUX-1003, con JUAN HENAO en 17,19 m. Se continúa desde el punto AUX-1003 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 6002, con ANIBAL PAREJA en 10,15 m. Se continúa desde el punto 6002 en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto AUX-1001, con ESTER HENAO en 26,9 m.
SUR:	Partiendo desde el punto AUX-1001 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto AUX- 1000, con la CALLE NO. 3 en 8,74 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto AUX-1000 en línea quebrada en dirección noroccidente, que pasa por el punto AUX-1004, hasta llegar al punto 6004 con SAMUEL RAMÍREZ en 53,47 m.

De conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Pueblorico (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Librado en la ciudad de Medellín, el 04 del mes de mayo del 2021.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria